NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
[redacted]
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

N U M E R O: 088/2001 CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DROLE S.A.-

CAPITAL SUSCRITO: $ 2,000.00.-

CAPITAL AUTORIZADO: $ 4,000.00

Feb.2-2001.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes dos de febrero del dos mil uno, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON,** comparece: El señor **ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS,** quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía DROLE S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a lo que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital, Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía DROLE S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el

2 Feb/2001

otorgamiento de la presente escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía DROLE S.A. el ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del dieciséis de enero del dos mil uno, según consta del Acta que se acompaña para su inserción en la presente Escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** Mediante Escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el trece de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía denominada DROLE S.A. con un Capital Social de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,oo). **Dos punto dos.-** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía DROLE S.A., en sesión celebrada el dieciséis de enero del dos mil uno, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía DROLE S.A. del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve

Const.

JRP

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
[redacted]
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el Capital actual de la Compañía DROLE S.A. que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares, por lo que el capital de doscientos dólares estará dividido en veinte acciones de diez dólares cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía DROLE S.A., de cinco millones de sucres, convertidos en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el Capital Autorizado en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y reformar parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía DROLE S.A., hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial

de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.-** El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de cinco millones de sucres convertidos en doscientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de ciento ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos. **DOS.-** El Capital autorizado de la compañía se aumenta en cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Suscribe la totalidad de las nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital el señor Jacinto Rodolfo Véliz Moreira. **CUATRO.-** Que el pago de las ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.-** Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del dieciséis de enero del dos mil uno, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía DROLE S.A.,

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, **DROLE S. A.**, CELEBRADA EL DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Enero del Dos mil uno, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DROLE S. A.** al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Uscócovich y como Secretario el Gerente General Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de los accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asistió: el Sr. Jacinto Rodolfo Veliz Moreira, propietario de Cinco mil (5.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas. Cada acción de mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. El accionista representa cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.-** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el **PUNTO UNO.-** Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital

de la Compañía *DROLE S. A.*, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía *DROLE S. A.*, que es CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares por lo que el Capital de $ 200,00.- estará dividido en 20 acciones de $ 10,00 cada una. **PUNTO DOS**: Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía *DROLE S. A.* de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario aumentar el capital autorizado y sugiere establecerlo en CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración del accionista. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta, resuelve: **UNO**.

Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Cinco millones de sucres convertidos en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a DOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.-** Aprobar el Aumento del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Suscribe la totalidad de las Ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, el Sr. Jacinto Rodolfo Veliz Moreira. **CUATRO.-** Aprobar la siguiente lista de suscriptores: Sr. Jacinto Rodolfo Veliz Moreira, suscribe Ciento ochenta (180) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.-** Que el pago de las Ciento ochenta nuevas acciones suscritas de diez dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: El Sr. Jacinto Rodolfo Veliz Moreira, paga por las Ciento ochenta (180) nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Mil trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo. Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.-** Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad –previa la anulación de estas últimas– por las acciones a

emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.-** Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.-** Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía DROLE S. A. sustituyendo la CLAUSULA SEXTA de los actuales Estatutos Sociales, por la siguiente: " CLAUSULA SEXTA ".- CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en Doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unido s de América ($10,oo) cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. CAPITAL AUTORIZADO.- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.-** Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía, para que en su calidad de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

AR/H

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; y f) Jacinto Rodolfo Veliz Moreira, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Gerente General-Secretario

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, 23 de agosto de 1999

Señor Ingeniero:
ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS
Ciudad

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Ab. Natacha Roura Game

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.
Guayaquil, 2 FEB. 2001
Ab. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

Estimado Ingeniero:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía DROLE S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 30 de julio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de agosto de 1999.

Atentamente,

Euclides Carpio
EUCLIDES CARPIO MARCILLO
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía DROLE S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 23 de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Ing. ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS
GERENTE GENERAL

ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 0908613243

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General, Folio(s) 47.182 / Registro Mercantil No. 14.195 Repertorio No. 19.622
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.
Guayaquil Agosto 26 de 1999
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
[redacted]
NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

acordado en la Junta General celebrada el dieciséis de enero del dos mil uno, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Nombramiento del ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente General de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DROLE S.A. celebrada el dieciséis de enero del dos mil uno. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez de está Escritura.- Esta minuta esta firmada por el doctor Luis Alberto Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.----------

Por DROLE S.A. con R.U.C. No. 0991518088001

ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

LA NOTARIA

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, el seis de febrero del dos mil uno.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Tomé nota de la Resolución número 01-G-IJ-0003719 del cinco de abril del dos mil uno de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DROLE S.A.- Guayaquil once de abril del dos mil uno.- El Notario Encargado----------

REPUBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Dr. Thelmo Torres Crespo (Encargado)

DR. THELMO R. TORRES CRESPO
NOTARIO TITULAR XXXII ENCARGADO DE LA
NOTARIA XXXI DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0003719, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil(E), el 5 de Abril del 2001, se tomó nota de la conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DROLE S.A., otorgada ante mí, el 30 de Julio de 1999.- Guayaquil, dieciseis de Abril del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0003719, dictada el 5 de Abril del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital Capital Autorizado Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía DROLE S.A. de fojas 44577 a 44589 número 9846 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13177 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de Abril del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$ 14,56

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, 20 de Abril del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL